



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
ADMINISTRADOR REGIONAL

APRUEBA ACTA DE EVALUACIÓN Y ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN ID 751-14-LE22, CORRESPONDIENTE A **“SERVICIO DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN, ORDEN, TRASLADO, LIMPIEZA Y SANITACIÓN DE BODEGAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA”**

RESOLUCIÓN EXENTA GENERAL N° 479 /

COPIAPÓ, 04 JUL 2022

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N°21.074, sobre Fortalecimiento de la Regionalización del País; en la Ley N° 21.395, sobre Presupuestos del sector público para el año 2022; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y Decreto N°250; en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 854 de 2004, que Determina Clasificaciones Presupuestarias; en la Resolución Exenta General N°229 de 2021, sobre delegación de facultades, resuelvo segundo; en la Resoluciones N°7, de 2019, Resolución N° 16, de 2020, ambas de Contraloría General de la República; y Resolución Exenta General N°223 del 14 de julio de 2021, que nombra y proclama al Gobernador Regional de Atacama; y

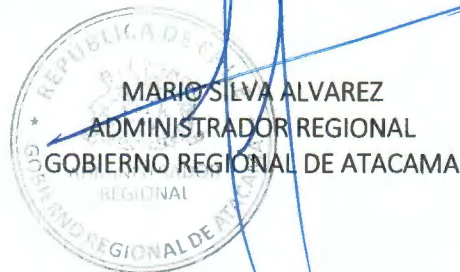
CONSIDERANDO:

1. Que, el Gobierno Regional de Atacama requiere contar con los “Servicio de mantención, reparación, orden, traslado, limpieza y sanitación de bodegas del Gobierno Regional de Atacama”.
2. Que, mediante acto administrativo N° 420 del 10 de junio de 2022, que aprueba bases Administrativas, Términos de Referencia y sus Anexos para el proceso que convoca a licitación pública ID 751-14-LE22, a través del portal www.mercadopublico.cl, con el objeto de contar con los procesos de compra y contrataciones regulados por la Ley 19.886 y su Reglamento para el “SERVICIO DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN, ORDEN, TRASLADO, LIMPIEZA Y SANITACIÓN DE BODEGAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA”.
3. Que, a través de la Resolución Exenta General N°420 de 10 de junio de 2022, del Gobierno Regional de Atacama, se designa a los integrantes de la Comisión de Evaluación.
4. Que habiéndose cumplido el plazo de recepción de propuestas en la licitación pública precedentemente señalada; se recibió 4 ofertas, siendo aceptadas en conformidad a los criterios de evaluación especificados en las Bases Administrativas, Términos de Referencia y sus Anexos de Licitación.
5. Que, el acto de Apertura Económica se llevó a cabo el día 24 de junio de 2022 a las 10:00 horas.
6. Que, la Comisión de Evaluación designada para tal efecto, ha emitido la propuesta de adjudicación, habiendo analizado y evaluado la propuesta presentada, recomendando en la correspondiente Acta de Evaluación de fecha 28 de junio de 2022, al oferente **CONSTRUCTORA ALEJANDRO AZOLA P. EIRL**, RUT N° 77.427.382-4, que obtuvo puntaje para que se adjudique la oferta presentada, haciendo presente que dicha Acta forma parte de la presente Resolución.
7. Que, resulta necesario hacer constar, formalmente, la decisión de adjudicar al oferente individualizado, con el objeto de contar a la brevedad con los servicios requeridos.

RESUELVO:

1. TÉNGASE por aprobada, el Acta de Evaluación, de fecha 28 de junio de 2022, de la Comisión Evaluadora de la Licitación ID 751-14-LE22.
2. ADJUDÍQUESE, al Proveedor CONSTRUCTORA ALEJANDRO AZOLA P. EIRL RUT 77.427.382-4, el contrato correspondiente al proyecto "SERVICIO DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN, ORDEN, TRASLADO, LIMPIEZA Y SANITACIÓN DE BODEGAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA".
3. ACÉPTESE, en consecuencia, su oferta económica, indicada en el Anexo N° 5 y formalícese con el Proveedor individualizado, el correspondiente contrato administrativo.
4. REQUIÉRASE, oportunamente, la constitución y entrega de Plan de Trabajo de la prestadora de servicios en la primera semana a contar de la adjudicación, Plan de Trabajo que contiene la programación detallada del servicio, incluyendo los plazos para cumplir con cada uno de sus objetivos, actividades y sus respectivos responsables.
5. COMUNÍQUESE la presente resolución, al interesado, a través del Sitio de Internet www.mercadopublico.cl, utilizado por la Administración para efectuar las transacciones asociadas a los procesos de compra y contrataciones reguladas por la Ley 19.886.
6. IMPÚTESE, el gasto que corresponda al Subtítulo 22 del Presupuesto Gastos de Funcionamiento del Gobierno Regional de Atacama.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DISTRIBUCIÓN:

1. División de Administración y Finanzas
2. Departamento de Contabilidad y Finanzas
3. Unidad de Adquisiciones
4. Asesoría Jurídica
5. Oficina de Partes

MSA/CBS/CMC/CAO/CRP/cao